ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 1860 DE 2023

La suscrita Secretaria General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con fundamento en el Decreto Nacional No. 846 2021, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 957 de 2023 y con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto de justificación de contratación directa, en los siguientes términos:

CAUSAL

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal g), numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

DE LA NECESIDAD

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 846 de 2021 tiene como objetivo la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Aunado a lo anterior, el IGAC en el marco de las funciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 846 de 2021, tiene como objetivo, ejercer como autoridad en materia geográfica, geodésica, cartográfica, catastral y agrológica nacional, ejercer la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, así como garantizar su adecuado cumplimiento, mediante la producción, análisis y divulgación de la información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, presta por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados que permitan garantizar los resultados esperados y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

En concordancia a lo anterior y de acuerdo con el precitado decreto, la Dirección de Gestión Catastral, tiene las siguientes funciones: 1. Definir, diseñar y elaborar los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización. 2. Dirigir los procesos de prestación del servicio público catastral por excepción. 3. Dirigir el proceso para avaluar, en última instancia, los bienes inmuebles de interés para el Estado, en los términos en que disponga la Ley. 4. Dirigir la elaboración de avalúos comerciales y administrativos, así como los peritazgos y solicitudes de conceptos técnicos en la materia, de conformidad con la normatividad vigente.5. Proponer las especificaciones técnicas y estándares para regular la prestación del servicio público catastral, en coordinación con la Dirección de Regulación y Habilitación.6. Coordinar los procesos y proyectos y demás acciones relacionadas con la prestación del servicio público catastral por excepción, de manera articulada con la Subdirección General.7. Orientar la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúes, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos.8. Establecer los lineamientos funcionales gráficos y alfanuméricos del Sistema de Información Catastral, para los componentes, físico, jurídico y económico.9. Realizar seguimiento a la disposición de la información catastral, de conformidad con los estándares establecidos.10. Promover el uso, análisis y

explotación de los productos catastrales en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.11. Dirigir las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de las subdirecciones.12. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De las funciones anteriormente mencionadas, se tiene que el catastro es la base para implementar un sistema de administración del territorio que, integrado con otros sistemas de formación, suple necesidades tanto públicas como privadas para:

- Brindar seguridad jurídica por medio de la inscripción o representación de los intereses sobre la tierra, relacionados con su ocupación, valor, uso y urbanización.

- Apoyar las decisiones de ordenamiento territorial y de planeación económica, social y ambiental, mediante la integración de información sobre derechos, restricciones y responsabilidades, en concordancia con el principio de independencia legal.

De acuerdo con la cadena de valor público, algunos procedimientos de la actividad catastral constituyen un servicio público que suministra y apoya la gestión de la información sobre el territorio en relación con la tenencia y propiedad, valoración, uso, urbanización y desarrollo territorial. Es así como la Dirección de Gestión Catastral, en el cumplimiento de sus funciones, tiene el objetivo de realizar la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio nacional y la formación de los predios.

Es por esto, que con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, encaminado a la actualización permanente del catastro para materializar su característica de catastro multipropósito, se requiere un continuo seguimiento, control y evaluación de las metas propuestas, así como un apoyo constante en la ejecución de cada uno de los proyectos relacionados con la gestión catastral, en el cual las demás direcciones del Instituto en el ejercicio de sus funciones y mediante un esquema participativo, permiten aprovechar sus capacidades existentes, con el fin de lograr la actualización catastral requerida de manera más eficiente.

De igual forma, en el marco de los objetivos definidos en el plan de desarrollo y como estrategia para fortalecer los procesos de gestión territorial, el IGAC como autoridad cartográfica, catastral, agrológica, geográfica y geodésica del país, tiene la labor no solo de producir y custodiar esta información sino también la de promover su descubrimiento, acceso y reutilización. En este sentido, desde la Dirección de Gestión de Información Geográfica se busca, entre otras cosas, la implementación de estrategias que contribuyan a ofrecer servicios de información eficientes y de fácil acceso y aprovechamiento por parte de nuestros usuarios.

A su vez, La Subdirección de Agrología, en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y según lo establecido en el Decreto 846 del 29 de julio de 2021, en el numeral 10 del artículo 10, dispuso la competencia que le asiste para *"*Dirigir*, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas inherentes al objeto de la entidad".* Asimismo, previó, en el numeral 15 ibídem la facultad de *"Ordenar los gastos, proferir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto".*

Dicho lo anterior, se tiene que la Subdirección de Agrología tiene como objetivo ejecutar los programas y proyectos relacionados con la identificación de la vocación, uso y manejo de las tierras, con el fin de clasificarlas y zonificarlas para apoyar los procesos catastrales, de planificación, y desarrollo territorial, desarrollando así, estudios e investigaciones que incorporen la información agrológica, para definir el valor potencial de las tierras y apoyar los procesos de caracterización de la dinámica inmobiliaria rural del país,

elaborando las clasificaciones de tierras relacionados con Áreas Homogéneas de Tierras con fines multipropósito, capacidad de uso de las tierras y evaluación de tierras, como insumo para el cumplimiento de las metas relacionadas con la gestión catastral.

De igual manera, el Decreto 846 del 29 de julio de 2021 en su artículo 26 asignó las funciones del Laboratorio Nacional de Suelos, y específicamente en los numerales 1 y 4 donde el numeral 1 es "*Ejecutar los análisis del laboratorio en aspectos físicos, químicos, mineralógicos, micromorfológicos y biológicos de los suelos, aguas para riego y tejidos vegetales*" y el numeral 4, menciona "*Implementar todas las acciones necesarias para la acreditación del Laboratorio Nacional de Suelos bajo la norma técnica vigente*". Además, como una meta del Plan de acción Anual 2023 se debe procurar mantener la acreditación e Implementar Plan de modernización de Laboratorio Nacional de Suelos.

El objetivo institucional establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG propone "*Consolidar al IGAC como la mejor entidad en la generación e integración de información geográfica, catastral y agrológica con altos estándares de calidad*" y, para garantizar conformidad con las certificaciones institucionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, se requiere dar cumplimiento a las metas establecidas para el Laboratorio Nacional de Suelos en la vigencia 2023: "*90.000 Análisis químicos, físicos, mineralógicos y biológicos de suelos realizados*". Para esto se debe asegurar que los equipos estén debidamente calibrados y que su adecuado funcionamiento no afecte los tiempos de respuesta y así dar cumplimiento oportuno a los requerimientos y solicitudes de los usuarios, teniendo en cuenta que la prestación de servicio se hace de forma ininterrumpida.

La Resolución 1149 de 7 de octubre de 2021 expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM otorga "*la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables*", bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC17025:2017 Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración. En esta norma se expone en su numeral 6.4.3 que *"El laboratorio debe contar con (…) mantenimiento planificado del equipamiento para asegurar el funcionamiento apropiado y con el fin de prevenir contaminación o deterioro"* y en el 6.4.5 *"El equipo utilizado para medición debe ser capaz de lograr la exactitud de la medición y/o la incertidumbre requerida para proporcionar un resultado válido"*. Además, esta actividad es prioritaria para mantener la acreditación del Laboratorio Nacional de Suelos.

Acorde a estas disposiciones, el Instituto, adquirió previamente el equipo de sistema automático de determinación de humedad/cenizas en tejido vegetal y arcillas TGA de marca PRECISA, modelo prepASH 340 con la empresa ARTILAB S.A. a través del contrato No. 13253 de 2013. Este equipo, permite la determinación termogravimétrica de humedad y cenizas en muestras de suelo y tejido vegetal, obteniendo resultados más precisos para todas las determinaciones del tema de química que requieren corrección por humedad. Al momento de adquirirlo se consideró como una excelente opción para mejorar la calidad analítica y reducir el tiempo de ejecución analítica de las diferentes matrices a analizar, además de la ampliación de la oferta de servicios al cliente incluyendo la de terminación del porcentaje de cenizas presentes en suelo y el cumplimiento de las metas programadas desde 2013.

Conforme a las necesidades de Laboratorio Nacional de Suelos del Instituto Geográfico Codazzi y de acuerdo a lo referido en las líneas anteriores desde el inicio de las actividades propias del laboratorio, se ha requerido contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración anual con el fin de satisfacer los requerimientos y solicitudes de nuestros usuarios, teniendo en cuenta que la prestación de servicio se hace de forma ininterrumpida y con el ánimo de dar cumplimiento a las metas y compromisos a nivel nacional para la próxima vigencia, en el marco de las normas: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Todo esto orientado a mantener la acreditación del Laboratorio Nacional de Suelos bajo la norma NTC-ISO/IEC17025:2017.De lo anterior se establece la necesidad de contar con un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento

preventivo, correctivo, calibración y/o calificación, con suministro de repuestos y consumibles para el equipo prepASH 340 de la marca “PRECISA” por parte de la empresa **ARTILAB S.A.** por ser el único proveedor autorizado para Colombia de productos y servicios de la marca PRECISA, tal y como lo determina la certificación del fabricante de fecha 01 de febrero de 2023 con validez e un (1) año a partir de la fecha de emisión resaltando que son el único representante autorizado para promover, vender, proveer asistencia técnica, presentar propuestas y participar en licitaciones en el territorio de Colombia.

Por lo cual se establece la necesidad de contar con un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o calificación, con suministro de repuestos y consumibles para el equipo prepASH 340 marca “PRECISA”.

PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato, asciende hasta la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 64.373.038,00**) Incluido IVA y los impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2023 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114923 de fecha 29 de junio de 2023.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2023, sin exceder del 30 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la siguiente referencia técnica asociadas al mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o calificación, con suministro de repuestos y consumibles para el equipo exclusivo prepASH 340.

ITEM	CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	1	ARTI-001	(CLM-EXT-2) Calibración de balanza analítica (intervalo de 0 g a 120 g con d≥ 0,1 mg) 1. Temperatura: Uso de termocupla tipo K en las temperaturas de 105 °C, 600 °C (con patrón de incertidumbre menor a 2 °C) y 985°C (patrón con una incertidumbre menor a 10 °C). 2. Masa: Con carga de 0,0100 g, 2,0000 g y 20,0000 g. Pruebas de excentricidad, repetibilidad y errores de indicación. Masa patrón clase E2.
2	1	ARTI-001	(MTO-8) Calificación Operacional. MODELO: PREPASH 340 Protocolo de calificación sugerido por el fabricante
3	2	ARTI-001	(MTO-38) Mantenimiento Preventivo Sistema TGA MODELO: PREPASH 340 Verificación inicial del equipo - Desmonte general de la unidad pesaje - Verificación de funcionamiento de la unidad accionadora del carrusel portamuestra - Lubricación del sistema mecánico - Verificación de conexiones del sistema hidráulico -Verificación de conexiones del sistema

			- Ajuste y verificación de la balanza analítica y la unidad calefactora Electrónico Limpieza general del equipo: Limpieza del carrusel de muestras, cerámica, ducto de aspiración de gas, conducto de escape de aire, carcasa y demás elementos que lo requieran. Control y lubricación: Lubricación, ajuste y/o verificación de las partes del equipo que lo requieran (partes móviles o fijas). Neumática y aire: Evaluación del sistema de neumática y aire considerando las variables de fuga, presión en el manómetro, velocidad de apertura de la tapa, entre otros. Ajuste mecánico: Realizar los ajustes y/o comprobaciones mecánicas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo TGA (incluye la calibración automática durante el inicio entre otros). Sistema de pesado: - Verificación de la balanza con peso externo. Considerar la masa de muestra utilizada actualmente en el equipo por el usuario (2,1 g) usando patrones de exactitud mínimo F1 y certificados. Realizar pruebas de excentricidad, reproducibilidad y exactitud Sistema de temperatura: - Verificación del sensor en mínimo dos puntos de ajuste (100 °C y 600°C). Demás actividades que se requieran para garantizar el buen funcionamiento del equipo.
4	1	ARTI-001	(MTO-40) Mantenimiento Preventivo Compresor Marca ELITE AIR CA1012D, serial 00420010CA1012D0042, de capacidad de 12 litros, 125 PSI, potencia máxima de 1.0 HP y flujo de aire de 180 L/min. -Limpieza general del compresor. -De ser necesario, lubricación, ajuste y verificación del estado del motor y mangueras.
5	1	ARTI-001	(MTO-39) Mantenimiento Preventivo regulador electrónico de voltaje Regulador electrónico de voltaje bifásico de 8kVA marca NEWLINE, modelo RNBI8000 de 2 fases con voltaje de entrada 170-250VAC, corriente de entrada 32 A, frecuencia 60Hz y voltaje de salida de 220. Limpieza general, verificación de conexiones eléctricas.
6	1	ARTI-001	(DMT) Calibración por trazabilidad de la unidad de temperatura. Temperatura: Uso de termocupla tipo K en las temperaturas de 105 °C, 600 °C (patrón con incertidumbre menor a 2 °C) y 985°C (patrón con incertidumbre menor a 10 °C). Calibración por trazabilidad
7	1	ARTI-001	(TEC-HR) Entrenamiento a usuarios. Entrenamiento a usuario. 8 horas máximo 5 personas Entrenamiento certificado en sitio de trabajo, 8 horas teórico-prácticas. Temáticas: □ Operación del equipo TGA prepash. □ Funcionalidades del software prepData y prepAsh tales como: creación de metodologías, importación a archivo xls y/o pdf o viceversa, controles de calidad. □ Inspección diaria del equipo TGA prepash y actividades criticas del funcionamiento del mismo. □ Mantenimientos rutinarios sugeridos por el proveedor y/o fabricante como exclusión o tipificación o manipulación de matrices.

8	1	350-8325	CONNECTING WIRE MARCA PRECISA
9	1	320-7006	BOBINA REPUESTO PARA DETERMINADOR DE HUMEDAD XM60
10	1	ARTI-001	(DIAG-1) Mantenimiento correctivo
11	1	ARTI-001	350-8899 PANEL FRONTAL
12	1	ARTI-001	BOLSA DE REPUESTOS El mantenimiento correctivo Consta del servicio para el cambio de repuestos y puesta en marcha del equipo, por evento.

NOTA UNO: El valor del contrato durante su vigencia, incluye la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de los repuestos y mano de obra que sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, conforme a lo contemplado en las especificaciones técnicas y/o obligaciones contractuales.

NOTA DOS: El contratista deberá responder por todos los daños que se ocasionen a los equipos referenciados, durante los mantenimientos preventivos y/o correctivos, causados por impericia u omisión de su personal, o por el incumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos y/o correctivos. En consecuencia, en caso de presentarse una situación de avería a la totalidad de algún (os) equipo (s) o algún componente que afecte su funcionabilidad, el contratista deberá realizar la reposición del equipo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizara su reparación, de forma inmediata, previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos.

NOTA TRES: De común acuerdo entre el contratista y el supervisor designado por el IGAC, se definirá las fechas de mantenimiento preventivo de los equipos, a fin de realizar inspecciones periódicas a los equipos mencionados, y determinar el procedimiento a seguir y prevenir posibles daños.

NOTA CUATRO: El contratista asumirá dentro de los costos derivados del proceso, el traslado de los bienes desde el Laboratorio Nacional de Suelos ubicado en la sede central del IGAC en caso de que sea necesario, hasta las instalaciones donde el contratista realizará la prestación del servicio a contratar; así como los costos del retorno de los mismos al Laboratorio Nacional de Suelos, una vez se finalice el mantenimiento del equipo.

En todo caso, el contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos que se requieren para el transporte del bien susceptible a los mantenimientos, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable de los bienes, hasta el momento en que el IGAC los reciba a través del supervisor y del almacén del IGAC, a entera satisfacción.

CONCEPTOS:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se refiere a la prestación del servicio de mantenimiento que el contratista deberá realizar a los equipos al momento de su revisión, del cual se establece un diagnóstico del estado en que se encuentran los equipos referidos y verificar si se requiere cambio de insumos, limpieza general y mano de obra.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se refiere a la prestación del servicio de mantenimiento que el contratista deberá realizar a los equipos, con el fin de corregir las fallas que demuestren la necesidad de reparación, ajuste o reemplazo de alguna pieza, repuesto original o mejora en el funcionamiento de los equipos.

En todo caso dentro del presente servicio de mantenimiento correctivo, se entiende que los repuestos a emplear serán los incluidos en las especificaciones técnicas de este proceso y/o los que se encuentren en stock en el Laboratorio Nacional de Suelos.

IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

La empresa **ARTILAB S.A.** es representante exclusiva de la marca PRECISA en Colombia, según carta de exclusividad del 1 de febrero del 2023, Díetikon Suiza.

Cuenta con la disponibilidad de personal técnico experto y la presentación de servicios técnicos posventa directamente en el territorio nacional, tales como los mantenimientos preventivos, capacitaciones, asesorías, venta de repuestos en caso de ser requeridos, lo que facilita la prestación del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos; reduciendo costos, tiempo de entrega y agilidad en los procesos, ya que no se requiere actividades adicionales de exportación e importación a la casa matriz, que la citada empresa brinda en Colombia a través de la certificación otorgada de manera exclusiva por el fabricante.

Por lo anterior, se encuentra un único proveedor exclusivo de estos bienes y servicios y en concordancia con la normatividad vigente, se configura la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: “se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y/o calificación, con suministro de repuestos y consumibles para el equipo exclusivo prepash del laboratorio nacional de suelos”.

OBLIGACIONES

1. Presentar al supervisor en la primera visita de mantenimiento copia de:
 - Los soportes de los pagos parafiscales, deberá adjuntar carta anexa en la cual relacione el listado de personas con su nombre y número de identificación.
 - Hoja de vida de los colaboradores que van a intervenir los equipos en la cual deben estar incluidos: certificaciones de formación, capacitación y experiencia que demuestren la competencia del personal encargado de la ejecución de los mantenimientos emitida por el Fabricante.
 - Entregar al inicio del contrato cronograma de ejecución de mantenimiento, calibración o calificación para concertación con el supervisor del contrato.
2. Entregar con el reporte técnico en donde se indique el protocolo de mantenimiento efectuado, las especificaciones de los repuestos empleados, recomendaciones y sugerencias, y la descripción de las actividades realizadas para el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, con los respectivos soportes.
3. Durante el término de ejecución del servicio, se debe efectuar la calibración de los equipos posteriormente a la ejecución de su mantenimiento, por lo cual la fecha para cada equipo será

concertada con el contratista de acuerdo con la fecha de ejecución del contrato de mantenimiento de equipos.

4. Suministrar la documentación que permita evidenciar la trazabilidad de la calibración con base en lo establecido en la NORMA ISO/IEC 17025 vigente, para los ítems en que se permite no contar con resolución ante ONAC. Como documentos soporte al finalizar la prestación del servicio deberá entregar:
 -Copia del certificado de acreditación vigente emitido por SIC u ONAC, habilitando la calibración del tipo de instrumento y su rango de medición (ítems que hacen referencia a calibración).
 -Sello o etiqueta de calibración.
 -Certificado de calibración de conformidad con lo establecido por la NORMA ISO/IEC 17025 vigente.
 -Aplicar el conocimiento y experiencia a la solución de problemas técnicos que resulten del proceso.
5. Dar recomendaciones del cuidado, manejo de equipo y la programación del mismo para evitar daños y mejorar su eficiencia.
6. Entregar una copia del resultado de las verificaciones realizadas.
7. Cumplir con las normas e instrucciones administrativas y de seguridad establecidas para la prestación de esta clase de servicios, así como las que señale el INSTITUTO y someter al personal a dichas normas e instrucciones.
8. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.
9. El contratista debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente frente al manejo y disposición de los elementos que hagan parte del objeto de la presente contratación para lo cual allegará declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces de dicho cumplimiento. En caso de cambio de piezas o partes que puedan ser consideradas como residuos peligrosos el contratista entregará las certificaciones (disposición o aprovechamiento) con gestores autorizados.
10. Entregar una copia del resultado de las verificaciones realizadas.
11. Realizar las pruebas requeridas por el Laboratorio Nacional de Suelos que permitan verificar la funcionalidad de los equipos.
12. El contratista deberá dar cumplimiento a toda la normatividad ambiental vigente que aplique para el desarrollo de la actividad, así como dar cumplimiento a la normatividad ambiental frente al manejo y disposición final de los residuos generados en desarrollo del objeto de la presente contratación; para lo cual allegará declaración juramentada suscrita por el representante legal o quien haga sus veces de dicho cumplimiento. En caso de cambio de piezas o partes que puedan ser consideradas como residuos peligrosos el contratista entregará copia al supervisor del contrato de las certificaciones (disposición o aprovechamiento) con gestores autorizados por la autoridad ambiental.
13. Mientras el contratista desarrolle actividades dentro del Instituto, deberá implementar en todo momento los lineamientos y buenas prácticas ambientales establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual se coordinará con el contratista al inicio del contrato la fecha para el desarrollo de la actividad, la cual se desarrollará con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
14. Solicitar autorización al supervisor en el evento que sea necesario retirar algún equipo de las instalaciones del IGAC y suscribir los formatos requeridos por este para el retiro y reintegro del mismo.
15. Cubrir el transporte del equipo en el evento que sea necesario retirarlo de las instalaciones del IGAC.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las partes ejecutarán las actividades propias del contrato en la ciudad de Bogotá D.C., del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina del GIT Gestión Contractual en el primer piso del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ubicado en la Carrera 30 No 48-51 y en el Portal Único de Contratación Pública–SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Viviana Ramirez Rozo- Abogada contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno – Abogada contratista GIT Gestión Contractual